



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 59
(04 de diciembre de 2024)

“Por el cual se crean las Líneas de Investigación del programa académico Tecnología en Criminalística de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, en los artículos 27, 67 y 69 señala: las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; define la educación como un servicio público con función social, a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, al igual que desarrolla el principio de la autonomía universitaria como la facultad entre otras, para elegir sus propias directivas y darse su normatividad interna propia.

La Ley 60 de 1982, por la cual la Regional de Florencia de la Universidad de Surcolombiana se transforma en la Universidad de la Amazonia, la define como una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que en el Estatuto Orgánico, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad.

En tal sentido, en el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 del Consejo Superior Universitario, se estableció que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica, y a renglón seguido en el artículo 34, determinó que una de sus funciones es *“Liderar el desarrollo académico de la Universidad y decidir en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, a extensión y bienestar universitario, acordes con el Plan de Desarrollo de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario”*

Por su parte, el Acuerdo No. 64 de 1997 del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, por el cual se establecen las Políticas de Investigación, establece que: *“La*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

actividad investigativa de la Universidad se estructura básicamente a través de líneas de investigación, entendiendo estas como un conjunto de planteamientos sostenidos de investigación que se articulan entre sí y que constituyen el desarrollo del conocimiento en un área específica de interés, que es susceptible ejecutar a través de proyectos”

De otra parte, el Decreto No. 1075 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación", estipula la investigación como un factor de condición habilitante del programa académico y a su vez, en el artículo 2.5.3.2.3.2.6. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural, estipula entre otras cosas que, el programa académico debe declarar las líneas y las áreas propias la investigación buscando aportar a la transformación social de las dinámicas para la construcción del país, veáse:

Artículo 2.5.3.2.3.2.6. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural. *La institución deberá establecer en el programa las estrategias para la formación en investigación-creación que le permitan a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo.*

El programa en coherencia con el nivel de formación, las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, propenderá a que sus resultados de investigación contribuyan a la transformación social de las dinámicas que aporten a la construcción del país.

Según la declaración explícita que realice el programa con relación a la incorporación de la investigación para el desarrollo del conocimiento, el programa deberá definir las áreas, líneas o temáticas de investigación en las que se enfocarán los esfuerzos y proyectos. Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes propósitos de investigación:

a) La comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador, con capacidad de construir, ejecutar, controlar y operar los medios y procesos para la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país.

b) La incorporación de la formación investigativa de los estudiantes en concordancia con el nivel educativo y sus objetivos, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.



- c) *El desarrollo de nuevos productos, procesos y usos de productos ya existentes.*
- d) *La capacidad para dar respuestas transformadoras a problemas locales, regionales y globales, e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, a partir del uso del conocimiento como herramienta de desarrollo.*
- e) *Aquellos programas que hicieron explícita la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística deberán evidenciar sus resultados de acuerdo con los lineamientos establecidos por el sistema nacional de ciencia y tecnología u otros afines.*

Así mismo, el Consejo Nacional de Acreditación con el Acuerdo No. 02 de 2020, determinó que uno de los aspectos para lograr la alta calidad, según el numeral 8 del artículo 16 es tener en cuenta *los aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico.* En este sentido, a través del documento CONPES 4069 del 20 de diciembre del 2021 se aprobó la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para los años 2022-2031¹ la cual tiene como objetivo general incrementar dicha contribución con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportarle desde la CTI a los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento.

Colofón de lo anterior, en virtud del rol de Universidad de la Amazonia como centro de educación y de desarrollo de investigación científica y tecnológica, en conjunto con otros actores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación han sido llamados para migrar y actualizar sus lineamientos y políticas, en especial en este caso sus líneas bases de investigación que contribuya con los estándares de acreditación, propiciando la transferencia de resultados de investigación, el beneficio comunitario desde la sostenibilidad y los procesos de enseñanza colaborativa.

En este orden de ideas, previa presentación y discusión de la propuesta de la creación de las líneas de investigación por parte del Comité de Currículo en la sesión del día 12 de marzo de 2024, del Consejo de Facultad de Derecho en sesión del día 21 de marzo de 2024 y del Comité de Investigaciones el día 14 de noviembre de 2024, se avalaron las Líneas de Investigación del programa de la Tecnología en Criminalística.

¹ Vr. Gr. Documento CONPES 3866 - Política nacional de desarrollo productivo; el Documento CONPES 3934-Política de crecimiento verde; el Documento CONPES 3975- Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial; el Documento CONPES 3920 Política nacional de explotación de datos (Big Data); el Documento CONPES 4005 Política nacional de inclusión y educación económica y financiera ; el Documento CONPES 4011 Política nacional de emprendimiento ; el Documento CONPES 4023 Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo compromiso por el futuro de Colombia.

Finalmente, el Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, en sesión realizada el día 04 de diciembre de 2024, una vez estudiada y discutida la propuesta allegada, decidió aprobar las Líneas de Investigación del programa de la Tecnología en Criminalística.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DE LÍNEAS. Crear las Líneas de Investigación del programa de la Tecnología en Criminalística de la Universidad de la Amazonia:

Líneas de investigación en criminalística	Investigación Criminalística, Ciencias Forenses, Criminológica y Legal.
	Victimología y criminología verde
	Justicia restaurativa y posconflicto
	Tecnología, cibercriminalidad y delincuencia transnacional

PARÁGRAFO PRIMERO. Objeto de la Línea de Investigación en Investigación Criminalística, Ciencias Forenses, Criminológica y legal. Estudiar, contribuir y profundizar en las cuestiones teóricas y prácticas de la identificación, recolección, análisis y esclarecimiento de hechos jurídicos relevantes, centrándose en la comprensión y aplicación de las herramientas forenses, con especial atención en el desarrollo de técnicas que fortalezcan las bases científicas de la investigación criminal y permitan la utilización de teorías, metodologías y métodos multidisciplinarios e interdisciplinarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Objeto de la Línea de Investigación en Victimología y Criminología Verde. Estudiar, comprender y abordar los impactos de los crímenes ambientales tanto en las comunidades humanas como en los ecosistemas, teniendo en cuenta, un contexto de creciente conciencia ambiental, cuyo enfoque avizore integrar la protección del medio ambiente con la justicia social, proporcionando las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos emergentes relacionados con los crímenes ecológicos.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

PARÁGRAFO TERCERO. Objeto de la Línea de Investigación en Justicia Restaurativa y Posconflicto. Explorar estrategias y enfoques que permitan la reconciliación y reconstrucción de comunidades afectadas por conflictos y crímenes. Esta área se centra en el desarrollo de prácticas forenses y metodologías que contribuyan a la resolución pacífica de disputas, facilitando la reintegración de individuos y comunidades afectadas. La investigación se orienta hacia la comprensión de la intersección entre criminalísticas y ciencias forenses y los principios de la justicia restaurativa, buscando aportar soluciones efectivas para la reparación del tejido social en contextos de posconflicto.

PARÁGRAFO CUARTO. Objeto de la Línea de Investigación en Tecnología, Cibercriminalidad y Delincuencia Transnacional. En esta área de investigación, se tiene como objetivo principal abordar los desafíos emergentes en el ámbito digital, se enfoca en el estudio de técnicas avanzadas de ciberdelincuencia, el análisis de amenazas informáticas y la comprensión de la delincuencia transnacional en el ciberespacio. La investigación se centra en el desarrollo de estrategias forenses para la identificación y persecución de actores delictivos que operan a nivel global, así como en la prevención y mitigación de amenazas cibernéticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁREAS PROBLEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN. Se acogen como áreas problemáticas que se circunscriben a las Líneas de Investigación, aquellas relacionadas en el documento de la propuesta, el cual hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia - Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Original Firmado
FABIO BURITICÁ BERMEO
 Presidente del Consejo Académico



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1



Universidad de la.
Amazonia

**FACULTAD DE DERECHO
TECNOLOGÍA EN
CRIMINALÍSTICA**

**JUSTIFICACIÓN CREACIÓN DE LINEAS DE
INVESTIGACIÓN**

**INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA, CIENCIAS
FORENSES, CRIMINOLÓGICAS Y LEGAL
VICTIMOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA VERDE**



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

**CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

JUSTICIA RESTAURATIVA Y POSCONFLICTO TECNOLOGÍA, CIBERCRIMINALIDAD Y DELINCUENCIA TRANSNACIONAL TABLA DE CONTENIDO

Denominación	3
Justificación	3
Marco Teórico y Conceptual	4
Descripción de las Líneas	8
Investigación Criminalística, Ciencias Forenses, Criminológica y legal	8
Victimología y criminología verde.....	8
Justicia restaurativa y posconflicto.....	8
Tecnología, cibercriminalidad y delincuencia transnacional	9
Áreas problemáticas	9
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	14



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Denominación

- ✚ Línea de investigación Criminalística, Ciencias Forenses, Criminológica y Legal
- ✚ Línea de Investigación Victimología y Criminología Verde
- ✚ Línea de Investigación Justicia Restaurativa y Posconflicto
- ✚ Línea de Investigación Tecnología, Cibercriminalidad y Delincuencia Transnacional

Justificación

La creación de líneas de investigación específicas para el programa de Tecnología en Criminalística, modalidad a distancia, responde a un compromiso establecido en el plan de mejoramiento del programa. Este proceso se encuentra alineado con los lineamientos definidos en el procedimiento PD-M-IV-01 versión 2 del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de la Amazonia, el cual regula la creación, desarrollo y evaluación de las líneas de investigación en la institución.

Asimismo, esta propuesta encuentra soporte normativo en el numeral 3.2 del Acuerdo No. 64 de 1997, que establece las políticas de investigación institucional, enfatizando la necesidad de fortalecer la misión y visión de la universidad mediante el desarrollo investigativo pertinente. Además, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.5.3.2.3.2.6, resalta la importancia de que los programas académicos formulen líneas de investigación que promuevan la innovación y aporten a la transformación social, contribuyendo a los desafíos locales y nacionales.

La iniciativa responde a observaciones realizadas por los pares académicos en el marco de la reciente visita de renovación de registro calificado, quienes destacaron la necesidad de contar con líneas de investigación propias del programa. Este esfuerzo no solo fortalecerá la articulación con grupos y semilleros de investigación, sino que también permitirá consolidar el cumplimiento del plan de mejoramiento,



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

asegurando un impacto positivo en la calidad académica y en la pertinencia del programa.

De igual manera, la creación de estas líneas se enmarca en los objetivos del Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Acreditación, que destaca la investigación como un componente esencial de los procesos de formación en educación superior. Además, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 4069), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los focos temáticos definidos por la Misión de Sabios proporcionan un marco estratégico para orientar estas líneas hacia temas de relevancia y sostenibilidad.

Con base en el quehacer investigativo del programa y considerando las áreas problemáticas identificadas, las nuevas líneas de investigación estarán diseñadas para responder a las dinámicas del contexto nacional e internacional, impulsando el desarrollo científico y social en campos como la criminalística y las ciencias forenses. Así, se garantiza que el programa no solo cumple con los requisitos normativos y de calidad, sino que también contribuye significativamente a la construcción de conocimiento y al progreso del país.

Marco Teórico y Conceptual

El programa de Tecnología en Criminalística modalidad a distancia, con diseño curricular basado en competencias debe ser entendido como una respuesta a las necesidades que, en materia de asuntos judiciales, criminalísticos o forenses se desarrollan a nivel local, nacional (Colombia), e internacional para la prevención, identificación y esclarecimiento de los delitos.

Para el investigador criminal, Montiel Sossa la Criminalística es “una ciencia penal auxiliar que, mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología, al estudio de las evidencias materiales descubre y verifica científicamente un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos autores, aportando las pruebas a

los organismos que procuran y administran justicia. Al igual que Hans Gross que indicaba que era una disciplina jurídica auxiliar; lo cierto del caso es que se trata de una disciplina que ayuda básicamente al esclarecimiento de los hechos delictivos al juez y que genera un impacto prácticamente en todos los elementos y partes del sistema penal.

Así las cosas, la criminalística ha sido definida como la profesión y disciplina científica dirigida al reconocimiento, individualización y evaluación de la evidencia física, mediante la aplicación de las ciencias naturales, en cuestiones legales. En un sentido más estricto consiste en las técnicas de estudio del crimen, el cual implica desde luego no sólo la investigación en abstracto, sino en concreto, es decir, un comportamiento determinado.

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo “Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”, contempla en su artículo 1 que el objetivo de dicha Ley es:

Sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de Injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. (Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”)

En consecuencia, desde el enfoque de la justicia social y la armonía con la naturaleza el Plan de Desarrollo contempla la Justicia Ambiental y la Gobernanza



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Inclusiva, la cual trae a colación la modificación del artículo 9 de la Ley 1955 de 2019 -creación del Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales- y establece que entre los objetivos de dicho Consejo se encuentra: el proponer políticas, planes, programas, y estrategias de lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados, así como definir y coordinar las medidas interinstitucionales para su control. 2. Articular junto con los institutos de investigación científica que integran el SINA, la formulación y ejecución de nuevas estrategias y acciones de rehabilitación, recuperación y restauración ecológica. Lo anterior, se fundamenta también en que en Colombia desde la jurisprudencia la naturaleza ha sido reconocida como sujeto de derechos, lo cual implica que desde la óptica jurídica se analice su intervención y rol en la sociedad y en la actividad del aparato estatal. En este entendido, aludir al término sujeto de derechos, hay que mencionar que tal expresión se ha construido para referirse a quien actúa dentro de una relación jurídica determinada, ya sea como titular de un derecho o de una obligación.

La Corte Suprema de Justicia en sentencia de tutela STC34602018 del 5 de abril de 2018, conoció acerca del caso de la deforestación que sufre la selva de la Amazonia colombiana y reconoció a la Amazonia Colombiana como entidad, "sujeto de derechos", titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran.

Dicho reconocimiento, puede llegar a implicar que la naturaleza sea reconocida como víctima en el proceso penal o en la jurisdicción especial para la paz, tal como ocurrió en la JEP en el auto 226 en donde se reconoció a la naturaleza como una víctima toda vez que era utilizado como fosa común para depositar los cuerpos de otras víctimas del conflicto armado y además, era explotado por la minería ilegal que servía como motor económico de los grupos armados al margen de la Ley.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Lo anterior permite argüir que se requiere investigaciones que coadyuven a la administración de justicia, como también en la formulación de la política criminal.

Desde otro punto de vista, la criminalística y las ciencias forenses se requieren en la medida que el mundo avanza en el crecimiento de los ecosistemas digitales y tecnológicos toda vez que, su desarrollo investigativo guarda relación con las nuevas tecnologías y métodos científicos, en específico en el área de la informática forenses y la cibercriminalidad.

La cibercriminalidad se define como toda actividad ilícita que se realiza a través de medios electrónicos, particularmente mediante internet, y que afecta bienes jurídicos protegidos, como la privacidad, la integridad de los datos, el patrimonio económico y la seguridad nacional. Según la Convención de Budapest¹ sobre Cibercrimen, los delitos informáticos abarcan desde el acceso ilícito a sistemas hasta el fraude electrónico y la pornografía infantil.

En Colombia, la Ley 1273 de 2009 *“Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”* da un nuevo catálogo de delitos informáticos.

Así las cosas, la Tecnología, Cibercriminalidad y Delincuencia Transnacional responde a la necesidad de abordar la interacción entre los avances tecnológicos y las prácticas delictivas desde una perspectiva académica, jurídica y social.

¹ Primer tratado internacional sobre delitos informáticos, que establece principios para la cooperación entre países.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Descripción de las Líneas

Investigación Criminalística, Ciencias Forenses, Criminológica y legal.

Objeto: Estudiar, contribuir y profundizar en las cuestiones teóricas y prácticas de la identificación, recolección, análisis y esclarecimiento de hechos jurídicos relevantes, centrándose en la comprensión y aplicación de las herramientas forenses, con especial atención en el desarrollo de técnicas que fortalezcan las bases científicas de la investigación criminal y permitan la utilización de teorías, metodologías y métodos multidisciplinarios e interdisciplinarios.

Victimología y criminología verde

Objeto: Estudiar, comprender y abordar los impactos de los crímenes ambientales tanto en las comunidades humanas como en los ecosistemas, teniendo en cuenta, un contexto de creciente conciencia ambiental, cuyo enfoque avizore integrar la protección del medio ambiente con la justicia social, proporcionando las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos emergentes relacionados con los crímenes ecológicos.

Justicia restaurativa y posconflicto

Objeto: Explorar estrategias y enfoques que permitan la reconciliación y reconstrucción de comunidades afectadas por conflictos y crímenes. Esta área se centra en el desarrollo de prácticas forenses y metodologías que contribuyan a la resolución pacífica de disputas, facilitando la reintegración de individuos y comunidades afectadas. La investigación se orienta hacia la comprensión de la intersección entre criminalísticas y ciencias forenses y los principios de la justicia restaurativa, buscando aportar soluciones efectivas para la reparación del tejido social en contextos de posconflicto.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Tecnología, cibercriminalidad y delincuencia transnacional

Objeto: Abordar los desafíos emergentes en el ámbito digital, se enfoca en el estudio de técnicas avanzadas de ciberdelincuencia, el análisis de amenazas informáticas y la comprensión de la delincuencia transnacional en el ciberespacio. La investigación se centra en el desarrollo de estrategias forenses para la identificación y persecución de actores delictivos que operan a nivel global, así como en la prevención y mitigación de amenazas cibernéticas.

Áreas problemáticas

En virtud de lo anterior, el componente investigativo del programa se concentra en la necesidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades mediante procesos investigativos y sociales en el territorio. Además, en aportar a la eficiencia del sistema de justicia, estar a la vanguardia de los nuevos métodos criminales y de los delitos emergentes.

Por tal razón, estas líneas de investigación se cimientan en el quehacer investigativo, la misión² y visión³ de la Universidad, en el Acuerdo No. 64 de 1997 Política de Investigación de esta casa de estudios, el Decreto N.º 1075 del 26 de mayo del 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación"*, con el Acuerdo No. 02 de 2020⁴ del Consejo Nacional de Acreditación, el CONPES 4069 de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Innovación para los años 2022-2031⁵, los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶ y los focos temáticos de la Misión de Sabios acogida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que, se postulan como áreas problemáticas que se circunscriben a las líneas antes señaladas, las siguientes:

- Criminalística de campo y de laboratorio
- Técnicas y métodos forenses para la identificación de víctimas
- Desarrollo de estrategias para abordar la evolución de métodos de ocultamiento de evidencia por parte de delincuentes
- Justicia ambiental y Mecanismos de Protección de Derechos Humanos
- Evaluación de la efectividad de medidas preventivas contra crímenes ambientales.
- Comunidades humanas y los impactos de la delincuencia ambiental
- Desarrollo de enfoques para la rehabilitación de ecosistemas afectados por actividades criminales contra el medio ambiente.
- Violencias Basadas en Género
- Neurociencia
- Accidentes de tránsito
- Explosivos
- Responsabilidad civil
- Política criminal y prácticas penales
- Delincuencia juvenil y de menores
- Reconciliación y reintegración de excombatientes en sociedades postconflicto.
- Memoria histórica, historia y contexto del conflicto

- Amenazas emergentes en ciberseguridad y desarrollo de estrategias para su mitigación
- Criptoanálisis forense
- Inteligencia artificial forense
- Ciencias forenses de la seguridad
- Ciencias forenses de la identidad
- Ciencia policial y forense
- Nuevas formas de criminalidad
- Ética en la investigación criminológica
- Análisis y Tendencias del crimen
- Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional y cibercriminalidad

El programa pretende, así, formar profesionales capaces de aplicar enfoques criminalísticos y forenses innovadores que favorezcan la transición hacia sociedades más justas y cohesionadas, propendiendo en la integración activa de la investigación, innovación y creación artística y cultural como fundamentos esenciales para el desarrollo continuo del conocimiento en el campo de la criminalística y ciencias forenses.

Este compromiso se sustenta en la identificación de áreas problemáticas significativas, abordando desafíos actuales y futuros en la criminalística y las ciencias forenses. Por lo tanto, la investigación funge como un medio para comprender y resolver problemas desde técnicas y métodos forenses hasta la evaluación de la efectividad de estrategias preventivas y la contribución a la justicia restaurativa. Además, se reconoce la importancia de la innovación tecnológica y la investigación en cibercriminalidad para mantenerse a la vanguardia en un entorno digital en constante evolución.

La incorporación de la investigación no solo enriquecerá la experiencia académica de los estudiantes, sino que también contribuirá al avance del conocimiento y al desarrollo de prácticas forenses más efectivas y éticas. La misión del programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los focos temáticos de la misión de sabios, respaldada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Al fomentar la investigación, innovación y creación artística y cultural, el programa aspira a formar profesionales altamente capacitados y comprometidos con la resolución de desafíos críticos en el ámbito de la criminalística y ciencias forenses.

Gráfico 1.

Elaboración propia.

Áreas Problémicas
- Criminalística de campo y de laboratorio
- Técnicas y métodos forenses para la identificación de víctimas
- Desarrollo de estrategias para abordar la evolución de métodos de ocultamiento de evidencia por parte de delincuentes
- Justicia ambiental y Mecanismos de Protección de Derechos Humanos

- Evaluación de la efectividad de medidas preventivas contra crímenes ambientales.
- Comunidades humanas y los impactos de la delincuencia ambiental
- Desarrollo de enfoques para la rehabilitación de ecosistemas afectados por actividades criminales contra el medio ambiente.
- Violencias Basadas en Género
- Neurociencia
- Accidentes de tránsito
- Explosivos
- Responsabilidad civil
- Política criminal y prácticas penales
- Delincuencia juvenil y de menores
- Reconciliación y reintegración de excombatientes en sociedades postconflicto.
- Memoria histórica, historia y contexto del conflicto
- Amenazas emergentes en ciberseguridad y desarrollo de estrategias para su mitigación
- Criptoanálisis forense
- Inteligencia artificial forense
- Ciencias forenses de la seguridad
- Ciencias forenses de la identidad
- Ciencia policial y forense

- Nuevas formas de criminalidad
- Ética en la investigación criminológica
- Análisis y Tendencias del crimen
- Auditoria Forenses
- Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional y cibercriminalidad

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Plan de mejoramiento. (2023-2029). Tecnología en Criminalística. Universidad de la Amazonia.

Documento Maestro (2023). Tecnología en Criminalística. Universidad de la Amazonia

Decreto 1075 de 2015

Decreto 1330. (2019). Ministerio de Educación Nacional

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Superior/387348:Decreto-1330-de-julio-25-de-2019>

Acuerdo No. 64 de 1997. Universidad de la Amazonia

Acuerdo No. 30 de 2019. Universidad de la Amazonia

Documento CONPES 3866 - Política nacional de desarrollo productivo;

Documento CONPES 3934-Política de crecimiento verde;

Documento CONPES 3975- Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial;

Documento CONPES 3920 Política nacional de explotación de datos (Big Data);

Documento CONPES 4005 Política nacional de inclusión y educación económica y financiera ;

Documento CONPES 4011 Política nacional de emprendimiento;





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

Documento CONPES 4023 Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo compromiso por el futuro de Colombia.

Plan Nacional de Desarrollo “Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida

Acuerdo No. 02 de 2020. del Consejo Nacional de Acreditación

Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 4069)

Ley 1955 de 2019 -creación del Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales

Corte Suprema de Justicia en sentencia de tutela STC34602018 del 5 de abril de 2018

JEP en el auto 226

Convención de Budapest

Ley 1273 de 2009 CONGRESO DE COLOMBIA



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL